

**DESCUENTOS QUE OFRECEN LOS COMERCIANTES DE MAGANGUÉ
A SUS CLIENTES POR COMPRAS AL POR MAYOR
2024**

GRUPO DE INVESTIGACIÓN:
JUAN DAVID DE LA TORRE JIMENEZ
Director de Desarrollo Empresarial

NERGIDO BENITEZ FIGUERO A
Director Jurídico y de Registros

ASISTENTES EN CAMPO:

MARYCARMEN RODRIGUEZ
Coordinadora de Desarrollo empresarial.

MIRNA ISABEL GORDON GORDON
Coordinador de Afiliados

TEMA:
**DESCUENTOS QUE OFRECEN LOS COMERCIANTES A SUS CLIENTES
POR COMPRAS AL POR MAYOR**

NOVIEMBRE 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION
2. OBJETIVOS
 - 2.1. OBJETIVO GENERAL
 - 2.2. OBJETIVO ESPECIFICO
3. COSTUMBRE MERCANTIL
 - 3.1. REQUISITOS EXIGIDOS POR EL CÓDIGO DE COMERCIO PARA QUE UNA COSTUMBRE MERCANTIL SEA VÁLIDA.
 - 3.2. FUNCIÓN DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO EN LA RECOPI-
LACIÓN DE LA COSTUMBRE MERCANTIL
4. RECOPIACION DE LA INFORMACION
5. ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN
6. RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS
 - 6.1. DESCUENTOS QUE OFRECEN LOS COMERCIANTES A SUS CLIE-
NTES POR COMPRAS AL POR MAYOR
 - 6.1.1. REQUISITOS EXIGIDOS POR EL CÓDIGO DE COMERCIO PARA
QUE UNA COSTUMBRE MERCANTIL SEA VÁLIDA
 - MATERIA MERCANTIL
 - CONFORME AL DERECHO
 - REITERACION
 - VICENCIA
 - UNIFORMIDAD
 - PUBLICIDAD
7. CONCLUSIONES



1. INTRODUCCIÓN

La costumbre mercantil desempeña un papel crucial en el desarrollo de las actividades comerciales, especialmente en las relaciones comerciales y empresariales. Esta importancia radica en su capacidad para complementar o llenar vacíos que las leyes y normas vigentes no logran cubrir de manera suficiente. En ausencia de jurisprudencia clara o de regulaciones específicas, los comerciantes pueden recurrir a la costumbre mercantil como un mecanismo para resolver disputas o diferencias que surgen en el ámbito de los negocios. De este modo, la costumbre mercantil se convierte en una fuente de derecho relevante, garantizando que las prácticas comerciales puedan adaptarse y evolucionar de acuerdo con las necesidades y realidades del mercado.

Desde las 57 Cámaras de Comercio del país se realizan los estudios, análisis, expedientes y certificaciones de las diferentes Costumbre Mercantil que aplican en las ciudades y/o municipios pertenecientes a su jurisdicción esto en cumplimiento del Decreto 1074 de 2015 artículo 4 numeral 4 son las Cámaras de Comercio del país, las cuales recopilan y certifican la Costumbre Mercantil que tendrá validez para algunos o todos los municipios de su jurisdicción esto siempre y cuando sea de hábito social y no esté en contra de ninguna ley o norma, establecida, de esta forma también debe realizarse de forma repetitiva siempre igual, de forma que se compruebe la uniformidad.

La Cámara de Comercio de Magangué cuenta con diferentes estudios sobre Costumbre Mercantil, los cuales se pueden encontrar en la página web <https://ccmagangue.org.co/v2/desarrollo-empresarial/formalizacion-empresarial/costumbre-mercantil-2/> en ella los usuarios pueden consultar que las Costumbres Mercantiles certificadas y la aplicación de las mismas. Como es el caso de esta investigación cuyo objeto de estudio consistió en investigar los descuentos que ofrecen los comerciantes a sus clientes por compras al por mayor. En sectores del comercio con actividades comerciales iniciadas con el número 46, que abarcan varios sectores de la economía, textil, tecnología, bebidas, alimentos, papelería, droguería, entre otros ubicados en la ciudad de Magangué Bolívar.



El presente estudio es el resultado de un proceso coordinado de investigación enmarcado en la normativa vigente y bajo la supervisión del Área Jurídica y de Registros y de Conciliación y Arbitraje de la entidad. Cabe resaltar que esta investigación cumple con los criterios de: Uniformidad, Reiteración, Publicidad, Vigencia y conforme al derecho. Lo que permite a esta Cámara de Comercio Recopilar y Certificar esta Costumbre Mercantil.



2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

- Investigar cuales son los porcentajes de descuentos que ofrecen los comerciantes a sus clientes por compras al por mayor.

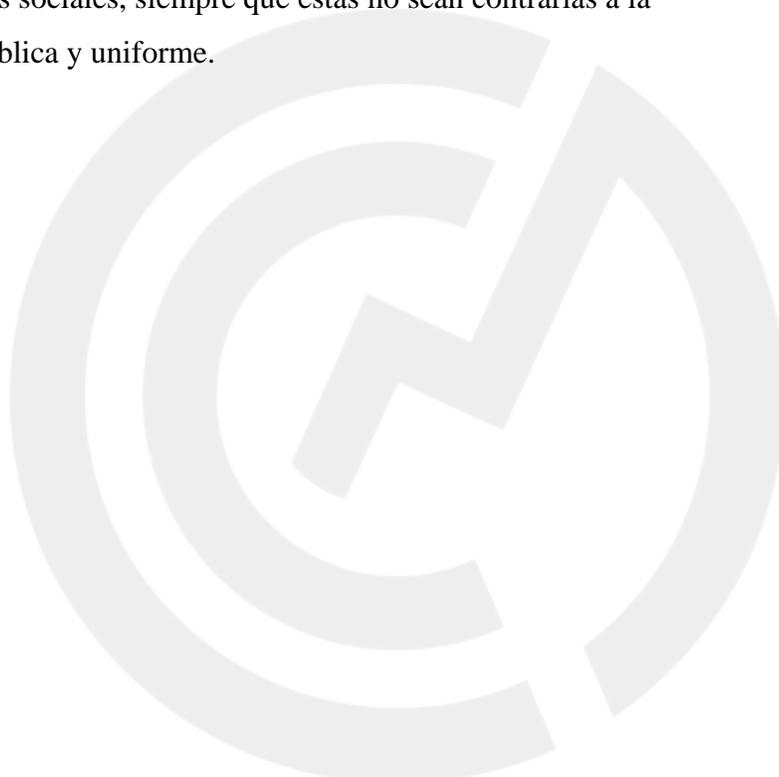
2.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- Establecer la realización de la práctica de los descuentos ofrecidos por los comerciantes de la ciudad de Magangué a los clientes por compras al por mayor.
- Identificar la práctica reiterada por parte de los comerciantes de los descuentos ofrecidos por compras al por mayor.
- Verificar si la práctica Mercantil descrita anteriormente cumple con los requisitos del Código de Comercio para ser certificada como una Costumbre Mercantil

3. COSTRUMBRE MERCANTIL

La Costumbre Mercantil se define jurídicamente como: “La repetición de una determinada conducta, realizada por la generalidad de los miembros de un grupo social, de manera constante y uniforme; es pues, una conducta implantada en una colectividad y considerada por esta como jurídicamente obligatoria”. Nuestro ordenamiento jurídico, específicamente el Código de Comercio (Decreto 410 de 1971) en su Artículo 3, define a la Costumbre de la siguiente manera: La costumbre mercantil tendrá la misma autoridad que la ley comercial, siempre que no la contraríe manifiesta o tácitamente y que los hechos constitutivos de la misma sean públicos, uniformes y reiterados en el lugar donde hayan de cumplirse las prestaciones o surgido las relaciones que deban regularse por ella.

De las definiciones anteriores se puede concluir que la costumbre mercantil es un conjunto de prácticas que se repiten y aplican reiteradamente por una colectividad de personas frente a un hecho o tema determinado, que adquiere obligatoriedad por el hecho mismo de ser una norma creada para usos sociales, siempre que estas no sean contrarias a la ley y se ejecuten de manera reiterada, pública y uniforme.



3.1 REQUISITOS EXIGIDOS POR EL CÓDIGO DE COMERCIO PARA QUE UNA COSTUMBRE MERCANTIL SEA VÁLIDA

- **Uniformidad:** Los hechos que constituyen costumbre deben ser ejecutados de igual manera por el sector económico o grupo que realiza la práctica.
- **Reiteración:** La práctica o uso debe repetirse por un cierto tiempo, es decir, debe ser constante y no simplemente transitoria o esporádica.
- **Publicidad:** La costumbre mercantil debe ser conocida ampliamente por las personas que la practican.
- **Vigencia:** La costumbre mercantil se debe estar practicando en la actualidad.
- **Conforme a derecho:** La costumbre no podrá en ningún caso ser contraria a la ley.
- **Materia mercantil:** La costumbre debe referirse a prácticas comerciales.

Cada uno de estos requisitos exigidos por el código de comercio para efecto de este estudio deberá arrojar un mínimo del 70% de respuestas afirmativas para declararse como "probados". Por último, la Junta Directiva de la Cámara de Comercio deberá en sesión considerar sí, la Costumbre está de acuerdo con el mínimo de requisitos, y si lo cree de esta manera, aprobarla para que la entidad cameral proceda a expedir la certificación.

3.2 FUNCIÓN DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO EN LA RECOPIACIÓN DE LA COSTUMBRE MERCANTIL

Las Cámaras de Comercio son entidades sin ánimo de lucro, de naturaleza corporativa y gremial, encargadas de llevar el registro mercantil, el registro de proponentes y el registro de entidades sin ánimo de lucro, funciones que han sido señaladas por el legislador con base en la facultad que tiene para disponer que un determinado servicio o función pública sea prestado por un particular bajo las normas que para el efecto disponga.

De acuerdo con el artículo 86 numeral 5 del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971) es función de las Cámaras de Comercio "recopilar las costumbres mercantiles de los lugares correspondientes a su jurisdicción y certificar sobre la existencia de las recopiladas". Cabe resaltar que la Cámara de Comercio de Magangué tiene una jurisdicción conformada por 23 municipios según lo establecido en el Decreto 622 de 2000, de los cuales 18 están ubicados en el Departamento de Bolívar (Magangué, Achí, Altos del Rosario, Barranco de Loba, Cicuco, Córdoba, El Peñón, Hatillo de Loba, Margarita, Mompós, Montecristo, Pinillos, San Fernando, San Jacinto del Cauca, San Martín de Loba, Talaigua Nuevo, Tiquisio y Zambrano) y 5 en el departamento de Sucre (Buenavista, Caimito, Guaranda, Majagual y Sucre).

Luego entonces, las Cámaras de Comercio juegan un papel fundamental y esencial en la investigación del comportamiento de los comerciantes y empresarios en el ejercicio de la actividad mercantil, razón por la cual desde la entidad cameral se establecieron métodos de investigación que tienen el objetivo de probar que las acciones realizadas de forma repetitiva por un grupo de personas que ejercen la actividad mercantil en determinados momentos de la relación comercial constituyen una Costumbre Mercantil, esto con la finalidad de obtener información que conduzca a una recopilación idónea y eficaz de datos.



Esto debido a que las Cámaras de Comercio no sólo deben identificar una práctica, sino que también es su deber organizarla y sistematizarla de manera tal, que forme un todo coherente a fin de que sirva a quienes pretendan hacerla valer como una práctica jurídica reconocida y contribuyendo así, eficazmente a la evolución del mismo derecho y al uso de las buenas prácticas.

La función certificadora de la Cámara de Comercio se ejerce en el momento en que el usuario o tercero lo requiere. Sin embargo, cabe anotar que de acuerdo con la ley comercial colombiana la certificación solo puede expedirse siempre que se cumplan dos condiciones que son: a) Si es una práctica local o regional: que se desenvuelve dentro del territorio de jurisdicción de la respectiva Cámara y b) Que ésta haya sido previamente recopilada por ella.



4. RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Para el estudio de la Costumbre Mercantil, la Cámara de Comercio de Magangué desarrolló una investigación de campo en una serie de etapas que comprenden:

1. Definición del tema a investigar y delimitación de la población.
2. Identificación del grupo de estudio y las necesidades de información: en esta etapa se solicitó a la oficina de sistemas de la entidad cameral las bases de datos de los grupos objetivos.
3. Selección de una muestra representativa que fue 94% (70 negocios encuestados) de la muestra poblacional que se dedica a la venta de productos al por mayor, que es un total de 74 negocios activos en la cámara de comercio, a la cual se aplicaron encuestas personales. Esto con el fin de verificar si la práctica estudiada reúne los requisitos de la costumbre (Introdutoria, Uniformidad, Vigencia, Reiteración y Publicidad).
4. Organización, compilación, estudio y análisis de los datos obtenidos.
5. Prueba de validación de la información bajo los Criterios exigidos por el Código de Comercio
6. Realización del Informe previa revisión del cumplimiento jurídico de la materia.
7. Presentación final a la Junta Directiva de la entidad
8. Publicación de resultados en la página web <https://ccmagangue.org.co/v2/>

5. ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN

Delimitación de Sector: Comercio al por mayor de los códigos CIU G4642, G4771, G5154, G5141, G5140, G5132, 5125.

Ubicación de la Investigación: Magangué, Bolívar

Población Total:

- Comercio al por mayor de prendas de vestir CIU G4642: **16 Matriculas Activas**
- Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico CIU G4641: **7 Matriculas Activas**
- Comercio al por mayor de materiales de construcción, ferretería y vidrio CIU G 5141: **0 Matriculas Activas**
- Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico CIU G 4644: **4 Matriculas Activas.**
- Comercio al por mayor de productos alimenticios CIU G4631: **47 Matriculas Activas**

Método de investigación: Muestreo Aleatorio.

Población Seleccionada bajo el criterio de muestreo del 94%, lo cual corresponde a 74 negocios activos que se dedican a estas actividades comerciales.

- CIU G4642:
- CIU G4641:
- CIU G 5141:
- CIU G 4644:
- CIU G4631:



Total, de la población muestra: Personas a encuestar.

Metodología utilizada: Encuesta estructurada con aplicación personalizada.

Marco de investigación: Se utilizó la información de personas naturales propietarios de establecimientos de comercio matriculados en el registro mercantil que administra la Cámara de Comercio de Magangué.



6. RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS

Los resultados de las encuestas aplicadas en las muestras seleccionadas son los siguientes:

6.1. TEMA: DESCUENTOS QUE OFRECEN LOS COMERCIANTES A SUS CLIENTES POR COMPRAS AL POR MAYOR

6.1.1. REQUISITOS EXIGIDOS POR EL CÓDIGO DE COMERCIO PARA QUE UNA COSTUMBRE MERCANTIL SEA VÁLIDA

- MATERIA MERCANTIL:**

PREGUNTA 1	SI	NO
¿REALIZA DESCUENTOS AL POR MAYOR A SUS CLIENTES?	70	0

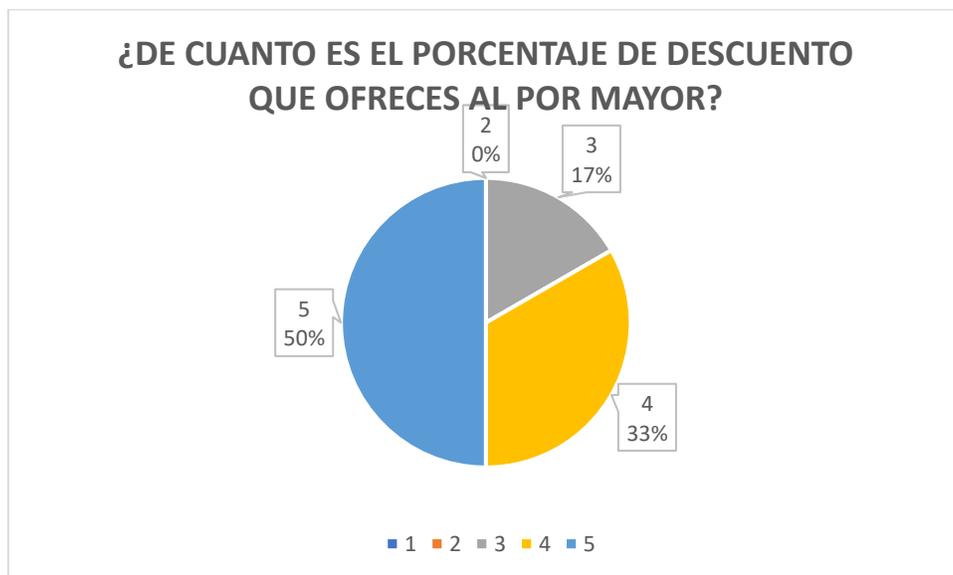


Realizada la tabulación de las encuestas en el municipio de Magangué se puede observar que: el 100% que representa 70 encuestados, si practica los descuentos a sus clientes por comprar al por mayor, es decir que el 0% es el resultado de que todos los negocios encuestados ofrecen descuentos especiales.

PREGUNTA 2

¿DE CUANTO ES EL PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE OFRECES AL POR MAYOR?

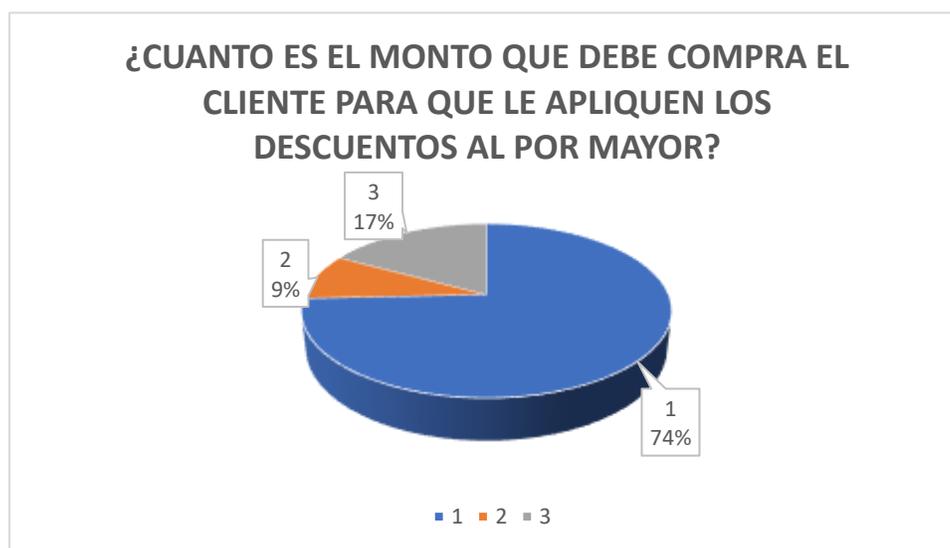
5%	25
10%	23
15%	22
TOTAL	70



De acuerdo con las estadísticas evidenciadas obtuvimos que, en el Municipio de Magangué, que el porcentaje en descuento que más brindan los comerciantes a sus clientes por compras al por mayor es del 5% sobre el valor de la compra, como segundo porcentaje pactado se encuentra el 10% por compras al por mayor, y el 15% un porcentaje no muy alejado de la realidad de descuentos que ofrece el comercio.

- **CONFORME AL DERECHO:**

PREGUNTA 3	
¿CUANTO ES EL MONTO QUE DEBE COMPRA EL CLIENTE PARA QUE LE APLIQUEN LOS DESCUENTOS AL POR MAYOR?	
Mas de media Docena	52
Mas de 1 docena	6
Compras superiores a 1 millón	12
TOTAL	70



De la gráfica anterior se puede inferir que de la muestra encuestada en el Municipio de Magangué el 74% que representa 52 comerciantes encuestados, afirma que la cantidad que deben comprarle para que apliquen los descuentos al por mayor es de más de media docena en adelante, con un 17% fueron 12 los comerciantes que manifestaron que partir de compras superiores a un millón de pesos, y con un 9% fueron 6 los comerciantes que manifestaron que para aplicar los descuentos deben realizar comprar superiores a una docena.

PREGUNTA 4	SI	NO
¿HA TENIDO IMPACTO EN SU NEGOCIO LA ESTRATEGIA DE GENERAR DESCUENTOS AL POR MAYOR?	64	6



Realizada la tabulación de las encuestas en el municipio de Magangué se puede observar que: el 91% que representa 64 encuestados, la práctica de ofrecer descuentos especiales por compras al por mayor generan un impacto en su negocio y el 9% que representa 6 encuestados no ha tenido impacto en su negocio.

- **REITERACIÓN:**

PREGUNTA 5	
¿Desde hace cuánto tiempo su establecimiento formalizo esta idea de descuento?	
MENOS DE UN AÑO	11
DE 1 A 5 AÑOS	23
DE 6 A 10 AÑOS	36
NO	0
TOTAL	70



Con un porcentaje del 51% que representa 36 personas de los comerciantes encuestado se puede determinar que la mayoría formalizaron la práctica de descuentos por compras al por mayor desde más de 6 años, y el 33% que representa 23 comerciantes encuestados formalizo esta práctica hace más de 1 año y solo el 16% de los encuestados formalizo esta práctica hace menos de 1 año.

- VIGENCIA:**

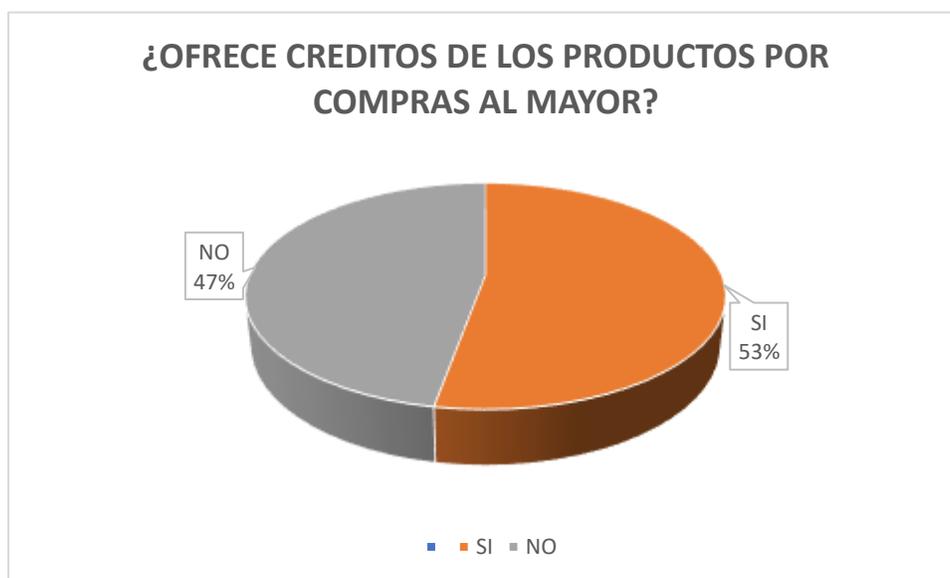
PREGUNTA 6	SI	NO
¿Considera usted que, en la actualidad, practica los descuentos al por mayor ha sido de mucha ayuda en su negocio ?	66	8



El 94% de los encuestados considera que, en la actualidad, la práctica de ofrecer descuentos por compras al por mayor ha sido de mucha ayuda en el crecimiento del negocio, lo cual nos indica que en momentos de baja y alta temporada en el comercio lo práctica, y le ha dado muy buenos resultados.

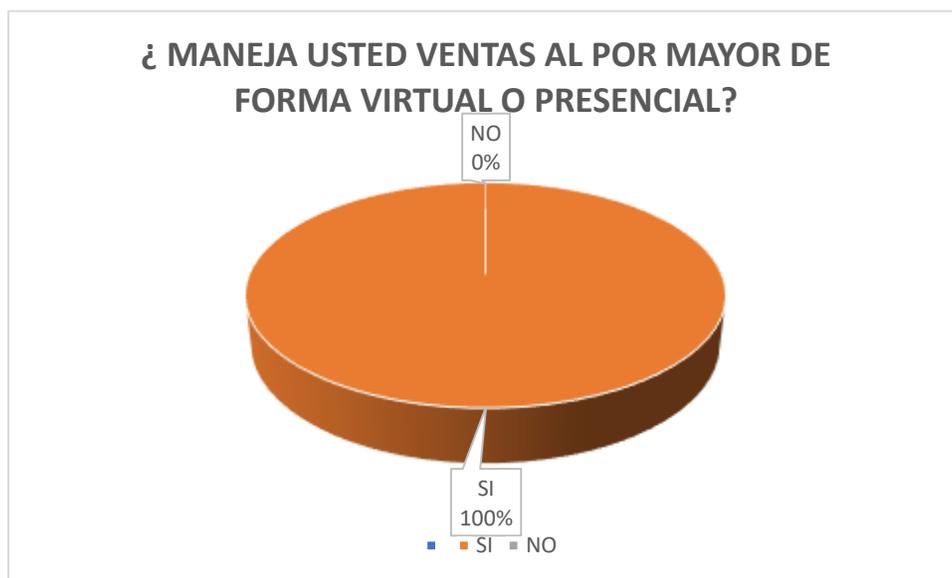
- **UNIFORMIDAD:**

PREGUNTA 7	SI	NO
¿OFRECE CREDITOS DE LOS PRODUCTOS POR COMPRAS AL MAYOR?	37	33



Realizada la tabulación de las encuestas en el municipio de Magangué, se puede determinar que el 53% que representa a 37 encuestados, ofrecen crédito de los productos por compras al por mayor, es decir además de brindar descuento de por mayor le realizan créditos a sus clientes, siendo un 47% lo que representa a 33 comerciantes encuestados que manifiestan que no realizan créditos una vez reciben el beneficio de descuentos por compras al por mayor.

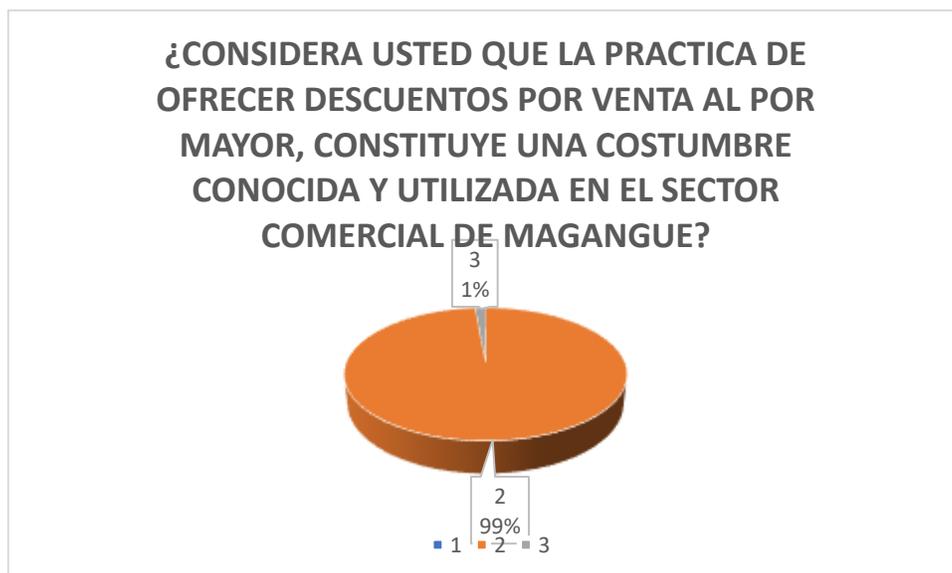
PREGUNTA 8	VIRTUAL	PRESENCIAL
¿MANEJA USTED VENTAS AL POR MAYOR DE FORMA VIRTUAL Y PRESENCIAL?	70	0



Conforme al resultado de las encuestas se puede observar que el 100% que representa a 70 comerciantes que, en su negocio, manejan ventas al por mayor de manera virtual y presencial, es decir que la práctica se realiza en la totalidad de la población encuestada.

- PUBLICIDAD:**

PREGUNTA 9	SI	NO
¿CONSIDERA USTED QUE LA PRACTICA DE OFRECER DESCUENTOS POR VENTA AL POR MAYOR, CONSTITUYE UNA COSTUMBRE CONOCIDA Y UTILIZADA EN EL SECTOR COMERCIAL DE MAGANGUE?	69	1



Por medio de los resultados obtenidos en la tabulación de las encuestas se puede concluir que el 99% que representa a 69 encuestados consideran que en la actualidad es una práctica mercantil el Plan Separe constituyéndose como una costumbre conocida y utilizada dentro del municipio de Magangué y el 1% que representa a 1 encuestado no lo consideran una costumbre.

7. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta que el Código de Comercio señala que una Costumbre Mercantil para que sea válida debe cumplir con los criterios de uniformidad, vigencia, reiteración y publicidad y que cada uno de estos requisitos deben arrojar un 70% de respuestas afirmativas para declararse aprobada, se concluye que, en Magangué, Bolívar existe la Costumbre Mercantil de practicar Descuentos que ofrecen los comerciantes a sus clientes por compras al por mayor, de acuerdo a los estudios realizados arroja que los descuentos que ofrecen los comerciantes por compras al por mayor son en su gran mayoría del 5%, 10% y hasta 15%, a partir de media docena en adelante,

Descuentos al por mayor de las actividades comerciales de Comercio al por mayor de prendas de vestir G4642 – comercio al por mayor de productos textiles, productos de confeccionados para uso doméstico CIIU G4641 – Comercio al por mayor de materiales de construcción, ferretería y vidrio CIIU G5141- Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico CIIU G 4644- Comercio al por mayor de productos alimenticios CIIU G4631.

Cabe resaltar que la población total del sector Comercio al por mayor de prendas de vestir CIIU G4642: 16 Matriculas Activas, Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico CIIU G4641: 7 Matriculas Activas, Comercio al por mayor de materiales de construcción, ferretería y vidrio CIIU G 5141: 0 Matriculas Activas, Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico CIIU G 4644: 4 Matriculas Activas, Comercio al por mayor de productos alimenticios CIIU G4631: 47 Matriculas Activas para un total de 74 de esta población se encuestó al 94% que corresponde a 70 comerciantes del Municipio de Magangué.

COSTUMBRE MERCANTIL	
CARACTERISTICA	PORCENTAJE
UNIFORMIDAD	53%
CONFORME AL DERCEHO	100%
REITERACION	100%
PUBLICIDAD	99%
VIGENCIA	94%
MATERIA MERCANTIL	100%
TOTAL:	91%

El resultado que arroja la encuesta realizada a los propietarios de los sectores de Comercio al por de prendas de vestir G4642 – comercio al por mayor de productos textiles, productos de confeccionados para uso doméstico CIIU G464 – Comercio al por mayor de materiales de construcción, ferretería y vidrio CIIU G5141- Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico CIIU G 4644- Comercio al por mayor de productos alimenticios CIIU G4631.

ubicados en Magangué, respecto a si, practican descuentos especiales por compras al por mayor en sus establecimientos de comercio, arroja un resultado del 88%. Cumpliendo con los requisitos exigidos por el código de comercio y superando el 70% de respuestas afirmativas con respecto al tema en análisis. El equipo de investigación de la presente Costumbre Mercantil, entrega a disposición del honorable Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Magangué la aprobación a esta Costumbre Mercantil que se viene aplicando y utilizando en Magangué